

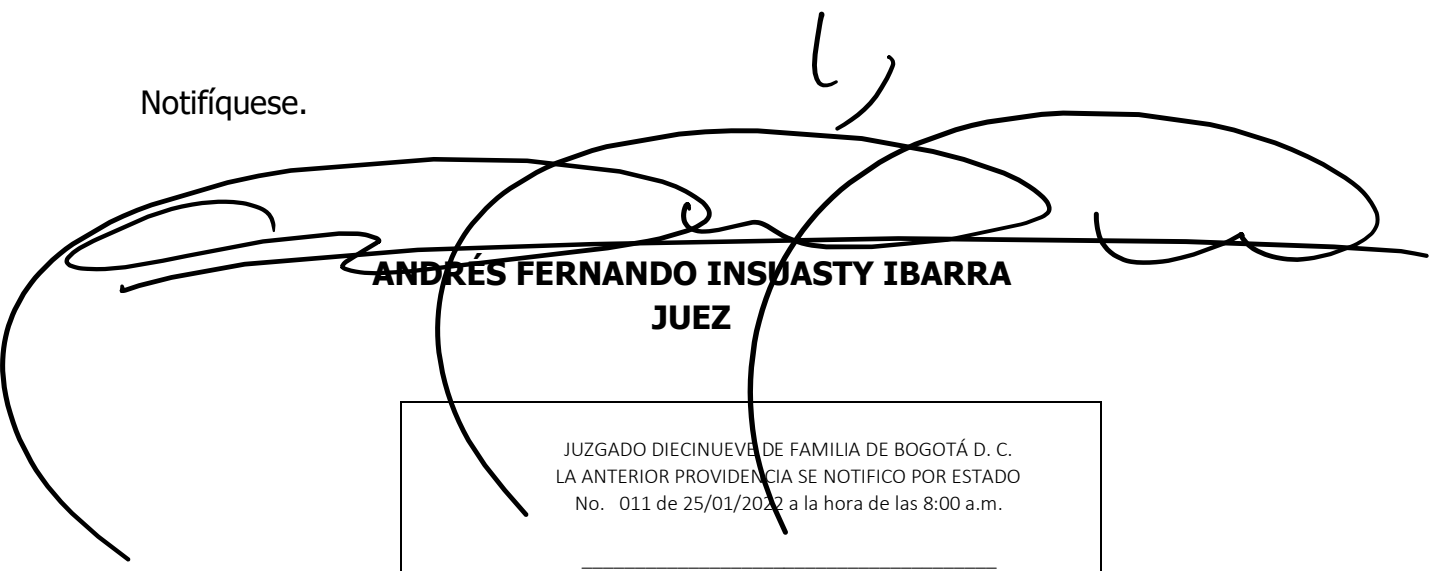
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, y conforme a la solicitud allegada el 4 de noviembre de 2021 por las abogadas de las partes, en la que solicitan ser designadas como partidoras en el presente asunto, a efectos de imprimir celeridad al trámite y por economía procesal, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR a las apoderadas judiciales de los señores ANA ELFA OSORIO GUEVARA y JOSÉ GABRIEL MORENO SOBA, para que en término de cinco (5) días procedan a allegar al plenario los respectivos poderes en los que los referidos socios conyugales las faculen para presentar el trabajo de partición, so pena de designar una terna de partidores de la lista de Auxiliares de la Justicia para que realicen el trabajo encomendado. **Por Secretaría comuníquese dejando las constancias del caso.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 011 de 25/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6c6f36d279bcf8daba91d7c1ca477c028ef24be6d8e6a2645eaaa46a8edf744**

Documento generado en 24/01/2022 11:40:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>